



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	ELIANA PATRICIA FONTALVO RIVERA.
DEMANDADO	EVER DANIEL ACOSTA JAIME.
RADICADO	20001-31-10-003-2019-00464-00.

La parte demandante, aporta memorial solicitando levantar el embargo ordenado por el despacho en el proceso de la referencia.

Al revisar el expediente, se observa que la demanda fue admitida el 18 de diciembre del 2019, ordenando alimentos provisionales, en ese contexto deduce el Juzgado que peticiona la suspensión de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y comunicado mediante oficio 2471 el 18 de diciembre de 2019, lo que sí es procedente, por lo tanto, se ORDENA la suspensión de los descuentos por nómina que se vienen realizando al demandado EVER DANIEL ACOSTA JAIME, identificado con c.c. 1.065.586.567 expedida en Valledupar, Cesar.

De igual manera, se ORDENA oficiar al Pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, informándole que a partir de la fecha, suspenda por tiempo indefinido, hasta nueva orden, los descuentos por concepto de alimentos provisionales ordenados en el auto admisorio de la demanda y comunicados con oficio 2471 de 18 de diciembre de 2019, al prenombrado señor ACOSTA JAIME a favor de la señora ELIANA PATRICIA FONTALVO RIVERA. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e969b77806104fbb9a2121f99a2ae2b849e2a6014025988fe337b9b40d2b73ef**

Documento generado en 05/10/2023 09:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>